

6º Foro internacional sobre el Programa Piloto de Apostillas Electrónicas
(e-APP)

INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA

Sr. Secretario General de la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado, queridos compañeros y amigos:

Permítanme, en primer lugar, que les exprese mi satisfacción por poder participar en la inauguración del 6º Foro internacional sobre el Programa Piloto de Apostillas Electrónicas y con el que, no me cabe la menor duda, ponemos un broche de oro a la Presidencia española de la Unión Europea. Quisiera agradecer muy especialmente a la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado, y a su secretario general en particular, los esfuerzos realizados para organizar este encuentro y llevarlo, como estoy seguro que así va a ser, a buen puerto.

Este encuentro no sólo tiene lugar durante la Presidencia española sino que se incardina plenamente en lo que entendemos que debe ser el futuro de la Justicia, no sólo en Europa sino a nivel global. Y es que contamos con nuevas y vigorosas herramientas legales y tecnológicas que incrementan nuestras capacidades de incidir en el ámbito de una justicia transnacional.

Quisiera en mi intervención subrayar, primero, la política que nos lleva a mejorar nuestros instrumentos digitales para, después, ver cómo se plasma esa política en España.

I.

En primer lugar, permítanme que haga una pequeña digresión sobre los orígenes de la apostilla. Y en particular sobre su etimología. Y es que, a veces, y creo que el caso de la apostilla es uno de ellos, la práctica hace que se difumine la esencia. Y creo que el encuentro que Vds. van a mantener durante estos dos días constituye un momento único, y que no debemos desperdiciar, un momento que nos permite detenernos sobre lo esencial. Este sexto Foro internacional sobre el Programa Piloto de Apostillas Electrónicas es, por una parte, el lugar el ideal para analizar y compartir las distintas experiencias prácticas que se están llevando a cabo en sus países respectivos, tal y como lo indica su ambicioso programa. Pero es, en segundo lugar y sobre todo, el contexto idóneo para detenerse un momento, reflexionar y volver sobre esa pregunta sencilla que alguna vez nos hicimos y que luego dimos por asumida en la vorágine de nuestra actividad profesional: para qué. Para qué una apostilla electrónica. La respuesta es igualmente sencilla y sólo puede ser una: el dar a nuestros ciudadanos, o sea a nosotros, el mejor servicio público, el servicio público que nos merecemos. Por ello, los esfuerzos que muchos, y en particular Vds., están desplegando no deben nunca perder de vista este objetivo último de la Apostilla electrónica.

Por ello espero que no les importe que me refiera, con sencillez, a una definición, la que nos brinda en España el diccionario de la Real Academia de la Lengua. Dice que la apostilla es una “acotación que comenta, interpreta o completa un texto”. Se plasma en una explicación, en una nota que, dicho sea de paso, para nuestros antepasados, se convertía en un ejercicio, a veces muy sutil, de exégesis. No hay que olvidar que nuestro vocablo proviene del latín “*post illa*”, después de alguien. Y es que con la apostilla se pasa después de alguien, se interviene después de que *alguien* haya escrito *algo*.

No se preocupen, no les voy a aburrir con una historia de la evolución de la apostilla, desde la época de las acotaciones de los jurisconsultos hasta llegar al

concepto de apostilla que manejamos nosotros, hoy y aquí, en este foro. Simplemente quería poner de relieve que la exégesis de otrora, que consistía en explicar, en interpretar un texto es, ahora y para nosotros, justo lo contrario. Y es que hemos trasladado el foco de interés del contenido, del fondo, del “algo”, hacia la autoridad pública de la que emana el documento. O sea que hemos vuelto a la etimología y nos hemos interesado, ya no por el “algo”, sino por el “alguien”. Quién nos iba a decir a nosotros que nuestro moderno derecho internacional privado iba a anclar la apostilla en la más estricta etimología. ¿Curioso, verdad?

O no tanto. Dejemos las palabras y volvamos a los hechos, a las realidades y, sobre todo, a nuestro objetivo. Y es que el objetivo de nuestras apostillas, tal y como lo anticipaba, es completamente distinto al que perseguía antaño la apostilla que ilustraba al lector de documentos acotados. Nuestra apostilla, insisto, pretende facilitarle la vida al ciudadano. A un ciudadano al que le ha tocado vivir en una sociedad globalizada, en una sociedad en la que su vida y sus relaciones conocen, cada vez más, factores extraterritoriales.

Y en ese contexto, la glosa explicativa de nuestros antepasados es incompatible con la agilidad en las relaciones internacionales. Puede constituir incluso un obstáculo que se topa, a veces con el desconocimiento, otras veces con la desconfianza, y siempre, con la lentitud de nuestras administraciones públicas.

Pues bien, en esa dinámica, la apostilla electrónica adquiere toda su fuerza. Nos hemos distanciado, gracias a la Convención de La Haya, de 5 de octubre de 1961, que suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, de cualquier valoración en relación con el contenido del documento que se pretende legalizar. Y ello porque hemos abogado claramente, y acertadamente, por la agilidad y la simplificación. Por eso tenemos que utilizar todas las herramientas que tenemos a nuestro alcance.

Como Vds. saben, fue en abril de 2006, cuando se lanzó oficialmente el *Programa Piloto de Apostillas Electrónicas (e-APP)*. Dentro del marco de este programa, se está desarrollando, facilitando y promoviendo la implementación de modelos de software operativos, seguros y de bajo coste. Y ello con dos objetivos muy concretos: primero, la emisión y la utilización de Apostillas electrónicas (las *e-Apostillas*) y, segundo, la creación y utilización de registros electrónicos de Apostillas (los *e-Registros*).

Se moderniza así el funcionamiento de la Convención de La Haya de de 1961 al hacerlo aplicable al medio electrónico, y ello sin tener que cambiar ni su naturaleza ni su contenido. Además, el funcionamiento del Convenio sólo puede ser, por la vía digital, más efectivo, respetando a la vez su integridad y su espíritu. Y esto nos lleva a otra dimensión, la de la seguridad jurídica en el tráfico internacional de documentos públicos, seguridad que también se fortalece considerablemente por la vía telemática, disuadiendo asimismo eficazmente el fraude.

II.

¿Cómo se plasma todo esto en España? Pues bien, ya saben Vds. que el Ministerio de Justicia ha apostado claramente por el Programa Piloto de Apostillas Electrónicas. El Proyecto que el Ministerio está desarrollando, y que ha recibido financiación de la Comisión Europea, tiene como objeto impulsar la implantación de un sistema de Apostilla Electrónica en el ámbito de este Ministerio para así cumplir con el doble objetivo señalado: más agilidad y más seguridad jurídica.

Además, la implementación de las Apostillas Electrónicas se enmarca en el claro impulso que en España se está dando a la expansión y consolidación de la Sociedad de la Información en el ámbito de la Administración Pública. Y es

que se insta a las Administraciones Públicas a establecer fórmulas de comunicación y tramitación telemática, con el fin de ofrecer un mejor servicio público a los ciudadanos, a nuestros ciudadanos, a nosotros. La firma electrónica, lo sabemos quienes la hemos incorporado a nuestras costumbres, se ha convertido en un instrumento tan ágil como seguro.

Pues bien, el programa que se está desarrollando en España, y del que les brindarán todo lujo de detalles en el marco de este sexto foro, pretende, partiendo de las recomendaciones realizadas por la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya, implementar la expedición y emisión de las Apostillas Electrónicas.

El proyecto de implantación de un sistema de expedición de Apostillas Electrónicas, queda articulado en torno a los dos elementos claves que bien conocen. Por una parte, la emisión de las Apostillas Electrónicas, mediante la sustitución de la firma ológrafa por la firma digital de la Autoridad Apostillante. Nuestros antiguos apostilladores. Por otra parte, resulta indispensable la creación y el desarrollo de un Registro electrónico de apostillas (un e-Registro) que permita registrar de forma puntual todas las Apostillas Electrónicas emitidas. Se posibilita así un control exhaustivo de todas las Apostillas expedidas. Bien sabemos hasta qué punto la existencia de un Registro es la garantía última de la seguridad jurídica de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Señoras y señores,

Con estas pinceladas he querido poner de manifiesto tres cosas.

Primero, la importancia que tiene la digitalización de la apostilla para la Presidencia española de la Unión Europea, y en particular para España. Por ello celebramos la organización de una nueva edición de este Foro y

apostamos por su continuidad así como más colaboración con la Conferencia de La Haya de derecho internacional privado.

Segundo, que esa colaboración empieza aquí, en España. No puedo dejar de mencionar que España, a través de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, emitió la primera Apostilla electrónica, limitada inicialmente al ámbito de los documentos emitidos por la Administración Autonómica, en materia de adopción internacional de menores. Esta experiencia ha sido reconocida internacionalmente por constituir el primer expediente digital internacional completo que integra documentos con firma electrónica desde su misma solicitud. Ahora nos toca remover todos los obstáculos para que se incorpore con plenitud la apostilla electrónica, en España, pero también en todos los Estados parte al Convenio de 1961.

Y en tercer lugar y a modo de conclusión, recordar que, en este proceso de modernización, debe guiarnos la determinación de que la finalidad última de nuestro trabajo no es más que el servicio a los ciudadanos, objetivo de todos nuestros Estados, que se han comprometido a construir una sociedad internacional abierta y segura que sirva y proteja a sus ciudadanos.

Muchas gracias.